



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

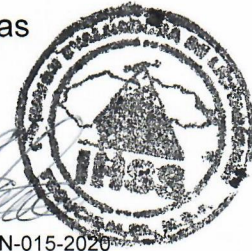
---

**MEMORANDO N° 001-CE-LPN-015-2020**

---

**Para:** **ABOG. SAUL ENRIQUE MORALES RIVERA**  
Subgerente de Suministros, Materiales y Compras

**De:** **LICDA. ANA CAROLINA TRIMINIO**  
Comisión Evaluadora del Proceso de Licitación Pública Nacional N° LPN-015-2020  
"Adjudicación de Póliza de Seguro de Vida para Los Empleados del Instituto Hondureño de Seguridad Social, (IHSS)



**Asunto:** Remisión de Acta Recepción y Apertura, Acta Legal y Acta de Recomendación del Proceso de Licitación Pública Nacional N° LPN-015-2020 "Adjudicación de Póliza de Seguro de Vida para Los Empleados del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)

**Fecha:** Miércoles 30 de septiembre de 2020

De la manera más atenta le saludamos y deseamos que todas sus actividades sean fructíferas; se adjunta las Actas elaboradas por La Comisión de Evaluación del Procesos de Licitación Pública Nacional N° LPN-015-2020 "Adjudicación de Póliza de Seguro de Vida para Los Empleados del Instituto Hondureño de Seguridad Social, IHSS", a continuación se detalla:

- Acta de Recepción y Apertura N° 1, consta de dos (02)
- Acta Legal N° 2, consta de tres (03) folios
- Acta de Recomendación N° 3, consta de ocho (08)
- 

Gracias por su amable atención al presente,

**Atentamente,**

📁 Expediente N° LPN-015-2020  
📁 Archivo  
ACT/RVD

### ACTA N° 3

#### **EVALUACIÓN A LA DOCUMENTACION, CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS Y ECONÓMICA DEL PROCESO DE LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° LPN-015-2020 "ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA PARA LOS EMPLEADOS DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)"**

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintinueve días (29) del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020) siendo las nueve de la mañana con cuarenta minutos (09:40 a.m.), reunidos en el Salón de Capacitaciones del Instituto Hondureño de Seguridad Social del Edificio Administrativo, Barrio Abajo, Tegucigalpa M.D.C. los miembros de la Comisión de Evaluación, nombrados mediante memorando N° 2539-DEI-IHSS de fecha 01 de septiembre de 2020 para evaluar el proceso de Licitación Pública Nacional **N° LPN-015-2020 "Adquisición de Póliza de Seguro de Vida para Los Empleados del Instituto Hondureño de Seguridad Social, IHSS"**, integrada de la siguiente manera: Abog. Juan Alberto Marín, representante de la Unidad de Asesoría Legal, Licda. Reina Victoria Durón, representante de la Subgerencia de Suministros, Materiales y Compras, Licda. Ana Carolina Triminio, representante de la Gerencia Administrativa y Financiera, Licda. Marcia Yesenia Varela y Licda. Daysi Padilla Almendares, representantes de la Subgerencia de Recursos Humanos, Dra. Jessica Lorena Rivas, en calidad de observadora por parte del SITRAIHSS, con el objetivo de revisar, analizar y evaluar la Documentación Legal, especificaciones técnicas y condiciones, asimismo análisis de precios de acuerdo a lo indicado en las Bases de Licitación; para lo cual se procedió de la siguiente manera: **PRIMERA:** Se informa que mediante Resolución CI IHSS-GAYF N° 740/13-07-2020 de fecha 13 de julio de 2020, se aprobaron las bases de la **Licitación Pública Nacional N° LPN-015-2020 "Adquisición de Póliza de Seguro de Vida para Los Empleados del Instituto Hondureño de Seguridad Social, IHSS"**. **SEGUNDA:** Para este proceso retiraron Bases, las empresas que se describen: **1.-**





**Seguro Lafise, 2.- Seguros Crefisa, 3.- Seguros Atlántida, 4.- Ficohsa Seguros.**

**TERCERA:** La recepción y apertura de sobres que contienen las ofertas se realizó el día martes ocho (08) del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020); acto que llevó a cabo la comisión nombrada para tal efecto según consta en el memorando N° 2539-DEI-IHSS de fecha 01 de septiembre de 2020 y Acta No 1 de Recepción y Apertura de Ofertas. **CUARTA:** Se procedió a revisar la documentación de las ofertas presentadas por las empresas participantes,

**1.- Seguros Atlántida,** presenta una oferta económica, por un monto de **Doce Millones Setecientos Ochenta Mil Ochocientos Setenta Lempiras con Cincuenta y Seis Centavos (L.12,780.870.56)** presentando una garantía de mantenimiento de Oferta, No. 61-201-000209/2020 por un monto de **Doscientos Ochenta Mil Lempiras Exactos (L.280,000.00)** extendida por Banco de Occidente, S.A., con una vigencia del 8 de septiembre del año 2020 hasta el 08 de marzo del año 2021; **2.- Ficohsa Seguros,** presenta una oferta económica, por un monto de **Catorce Millones Novecientos Sesenta y Un Mil Ciento Treinta y Cinco Lempiras con Veintisiete Centavos (L.14,961,135.27)** presentando una garantía de mantenimiento de Oferta, No. **386/2020** por un monto de

**Trescientos Mil Lempiras Exactos (L.300,000.00)** extendida por Banco de Occidental, S.A., con una vigencia del 8 de septiembre de 2020 hasta el 20 de enero del año 2021. **QUINTA:** Seguidamente los miembros de la Comisión Evaluadora nombrada para esta licitación, en común acuerdo establecen que se proceda a revisar, analizar y evaluar conforme a lo indicado en el documento base, referente a los numerales: IO-11, 11.1.-Fase I Verificación Legal, 11.1 Fase I, Evaluación Financiera, 11.2 Fase III Evaluación Técnica, 11.2 Sub Fase III Evaluación Técnica; una vez finalizado dicho análisis se concluye lo siguiente: la empresa Seguros Atlántida, subsanó en tiempo y forma cumpliendo con lo requerido de acuerdo al documento base, la empresa Ficohsa Seguros, presentó en tiempo, no así en forma la documentación solicitada mediante subsanación; la Comisión de Evaluación considera que las





INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

ofertas presentadas pasan a la evaluación técnica. **SEXTA:** Seguidamente de haber realizado la evaluación legal, se procedió a la evaluación técnica, dicho análisis se detalla:

**1.- SEGUROS ATLANTIDA, S.A.**

Nº	DESCRIPCIÓN	SEGUROS ATLANTIDA, S.A.
1	Cantidad de empleados permanentes a asegurar: 4,521.	CUMPLE
2	Monto básico asegurar para muerte natural: CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON 80/100CTV (L. 4,274,538,649.80).	CUMPLE
3	<p><b>Cobertura:</b> El Oferente proporcionara la cobertura para el seguro de vida colectivo a todos los empleados permanentes del Instituto Hondureño de Seguridad Social, de conformidad a las planillas que se adjuntan a estas Bases de Licitación, donde se especifica el nombre completo del empleado, fecha de nacimiento, fecha de ingreso y sueldo mensual; asimismo la cobertura también es para los empleados que ingresen al Instituto como permanentes durante la vigencia del contrato.</p> <p>La cobertura será anual y comprenderá los <b>trescientos sesenta y cinco (365) del año, días hábiles e inhábiles, sin límite de edad y sin excepción alguna.</b></p>	CUMPLE
4	<p><b>Definición de Accidente:</b> Se considera accidente cubierto aquel que produzca al asegurado una lesión corporal que ocasione la muerte del Asegurado o la pérdida de alguno de sus miembros, órganos o función, siempre que la lesión sea producida por causa externa y fortuita, asimismo será cubierto como accidente el Homicidio, Tentativa de Homicidio, Asesinato y Asalto.</p>	CUMPLE
5	La cobertura será inmediata sin excepción alguna y sin tiempo de espera, una vez notificada la adjudicación	CUMPLE



**SUMAS ASEGURADAS**

COBERTURAS	SUMA ASEGURADA	SEGUROS ATLANTIDA, S.A.
Muerte Común o Natural	Una suma igual a treinta <b>(30)</b> meses de salario	CUMPLE
Muerte accidental	Una suma igual a cincuenta y cuatro <b>(54)</b> meses de salario	CUMPLE
Muerte Accidental Calificada	Una suma igual a ochenta y cuatro <b>(84)</b> meses de salario	CUMPLE
Para los trabajadores permanentes que laboren en el Instituto y al momento de su fallecimiento tuvieran una antigüedad de (30) años un día en adelante, el pago del seguro de vida será calculada de la siguiente manera	Muerte Natural: <b>120%</b> del salario por cada año y fracción de antigüedad en la Institución. -Muerte Accidental: <b>240%</b> de salario por cada año y fracción de antigüedad en el Instituto. -Muerte Calificada: <b>360%</b> del salario por cada año y fracción de antigüedad en la Institución	CUMPLE
Gastos Fúnebres para los empleados permanentes	La suma máxima otorgada por esta cobertura será de cuarenta mil lempiras exactos (L. 40,000.00)	CUMPLE

**CONDICIONES ESPECIALES**

**1. PRORROGA O PRORRATA TEMPORIS**

Cuando las circunstancias lo aconsejen, el **IHSS** podrá prorrogar el contrato hasta un periodo máximo de **(60)** días calendarios, con pago a prorrata temporis, será condición para que esta situación se materialice, que el **IHSS** haga la solicitud a la compañía aseguradora por lo menos setenta y dos **(72)** horas antes de que la póliza venza. **2. RECLAMOS.**-Una vez presentado por el **IHSS** el reclamo de indemnización a la Compañía Aseguradora con toda la documentación, el pago del reclamo a los Beneficiarios deberá ser cancelada a más tardar en el término de dos **(2)** meses. Se podrá presentar todo reclamo en papel membretado del **IHSS** y por consiguiente, no se está obligado a utilizar los formularios que para tal efecto pueda elaborar la compañía aseguradora, ello no será motivo para que esta se niegue a aceptar y reconocer el reclamo.



**2.- INTERAMERICANA DE SEGUROS (FICOHSA SEGUROS)**

N°	DESCRIPCIÓN	INTERAMERICANA DE SEGUROS (FICOHSA SEGUROS).
1	Cantidad de empleados permanentes a asegurar: 4,521.	CUMPLE
2	Monto básico asegurar para muerte natural: CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON 80/100CTV (L. 4,274,538,649.80).	CUMPLE
3	<p><b>Cobertura:</b> El Oferente proporcionara la cobertura para el seguro de vida colectivo a todos los empleados permanentes del Instituto Hondureño de Seguridad Social, de conformidad a las planillas que se adjuntan a estas Bases de Licitación, donde se especifica el nombre completo del empleado, fecha de nacimiento, fecha de ingreso y sueldo mensual; asimismo la cobertura también es para los empleados que ingresen al Instituto como permanentes durante la vigencia del contrato.</p> <p>La cobertura será anual y comprenderá los <b>trescientos sesenta y cinco (365) del año, días hábiles e inhábiles, sin límite de edad y sin excepción alguna.</b></p>	CUMPLE
4	<p><b>Definición de Accidente:</b> Se considera accidente cubierto aquel que produzca al asegurado una lesión corporal que ocasione la muerte del Asegurado o la pérdida de alguno de sus miembros, órganos o función, siempre que la lesión sea producida por causa externa y fortuita, asimismo será cubierto como accidente el Homicidio, Tentativa de Homicidio, Asesinato y Asalto.</p>	CUMPLE
5	La cobertura será inmediata sin excepción alguna y sin tiempo de espera, una vez notificada la adjudicación	CUMPLE



**SUMAS ASEGURADAS**

COBERTURAS	SUMA ASEGURADA	INTERAMERICANA DE SEGUROS (FICOHSA SEGUROS).
Muerte Común o Natural	Una suma igual a treinta <b>(30)</b> meses de salario	CUMPLE
Muerte accidental	Una suma igual a cincuenta y cuatro <b>(54)</b> meses de salario	CUMPLE
Muerte Accidental Calificada	Una suma igual a ochenta y cuatro <b>(84)</b> meses de salario	CUMPLE
Para los trabajadores permanentes que laboren en el Instituto y al momento de su fallecimiento tuvieran una antigüedad de (30) años un día en adelante, el pago del seguro de vida será calculada de la siguiente manera	Muerte Natural: <b>120%</b> del salario por cada año y fracción de antigüedad en la Institución. -Muerte Accidental: <b>240%</b> de salario por cada año y fracción de antigüedad en el Instituto. -Muerte Calificada: <b>360%</b> del salario por cada año y fracción de antigüedad en la Institución	CUMPLE
Gastos Fúnebres para los empleados permanentes	La suma máxima otorgada por esta cobertura será de cuarenta mil lempiras exactos (L. 40,000.00)	CUMPLE

**CONDICIONES ESPECIALES**

**1. PRORROGA O PRORRATA TEMPORIS**

Cuando las circunstancias lo aconsejen, el **IHSS** podrá prorrogar el contrato hasta un periodo máximo de **(60)** días calendarios, con pago a prorrata temporis, será condición para que esta situación se materialice, que el **IHSS** haga la solicitud a la compañía aseguradora por lo menos setenta y dos **(72)** horas antes de que la póliza venza. **2. RECLAMOS.**-Una vez presentado por el **IHSS** el reclamo de indemnización a la Compañía Aseguradora con toda la documentación, el pago del reclamo a los Beneficiarios deberá ser cancelada a más tardar en el término de dos **(2)** meses. Se podrá presentar todo reclamo en papel membretado del **IHSS** y por consiguiente, no se está obligado a utilizar los formularios que para tal efecto pueda elaborar la compañía aseguradora, ello no será motivo para que esta se niegue a aceptar y reconocer el reclamo. **SEPTIMA:** Una vez finalizado el análisis Técnico, se concluye que la empresa Seguros Atlántida y la empresa Interamericana de Seguros (Ficohsa Seguros)





cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas en las Bases de Licitación, en tal sentido, ambas empresas pasan a la siguiente evaluación. **OCTAVA:** La Comisión de Evaluación, manifiesta que una vez que se concluye la evaluación legal y técnica se procede a realizar al análisis económico de acuerdo a las ofertas presentadas, con fundamento en los precios referenciales de mercado, por lo que se elabora el cuadro para el análisis de precios, se detalla en el cuadro que a continuación se describe:

<b>Seguros Atlántida</b>	<b>L. 12,780,870.56</b>
<b>Ficohsa Seguros</b>	<b>L. 14,961,135.27</b>

Cabe mencionar que en el cuadro anteriormente descrito indica que la oferta de menor precio y que cumple con lo solicitado en las Bases de Licitación para este proceso de Licitación Pública Nacional **N° LPN-015-2020 "Adquisición de Póliza de Seguro de Vida para Los Empleados del Instituto Hondureño de Seguridad Social, IHSS"**, es la Empresa **Seguros Atlántida**, dicho monto ofertado consiste en **Doce Millones Setecientos Ochenta Mil Ochocientos Setenta Lempiras con Cincuenta y Seis Centavos (L.12,780,870.56)**, precio que se encuentra dentro de los precios razonables de mercado; mismo que se ajusta a la Disponibilidad Presupuestaria para la contratación de la Adquisición de Póliza de Seguro de Vida para los Empleados del Instituto Hondureño de Seguridad Social, según memorando N° 1206-SGP/IHSS-2020 de fecha 6 de mayo de 2020, asignado al objeto del gasto 25400 Primas y Gastos de Seguro, por un monto que consiste en **Trece Millones Trescientos Treinta y Tres Mil Trescientos Treinta y Tres Lempiras con Treinta y Dos Centavos (L.13,333,333.32)**. **NOVENA:** La Comisión de Evaluación nombrada para este proceso, en todo momento respetó los parámetros ya establecidos para la evaluación; por lo tanto, en virtud de lo anterior, concluye la evaluación al proceso de Licitación Pública Nacional





INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

Nº LPN-015-2020 "Adquisición de Póliza de Seguro de Vida Colectivo para Los Empleados del Instituto Hondureño de Seguridad Social y **RECOMIENDA:** A la Comisión Interventora del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) **ADJUDICAR a la empresa Seguros Atlántida, por un monto consistente en Doce Millones Setecientos Ochenta Mil Ochocientos Setenta Lempiras con Cincuenta y Seis Centavos (L.12,780,870.56)**

**DECIMA:** : La presente Acta, se fundamenta en los Artículos siguientes: 1, 5, 11, 12, 33, 34, 36, 38,50,51 de la Ley de Contratación del Estado; Artículos 2, 11,20, 37, 39, 53, 110, 125,127, 131,132,136,139 y 141 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; Artículo 100 de la Ley para Optimizar la Administración Pública, Mejorar los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de Transparencia en el Gobierno. No habiendo más que tratar se concluye este acto, en el mismo lugar y fecha, siendo las once de la mañana con cuarenta minutos (11:40 a.m.) y para constancia firmamos los abajo descritos.

**Abog. Juan Alberto Marín**  
Rep. Unidad de Asesoría Legal

**Licda. Reina Victoria Durón**  
Rep. De La Subgerencia de Suministros, Materiales y Compras

**Licda. Ana Carolina Triminio**  
Rep. De La Gerencia Administrativa Y Financiera

**Licda. Marcia Yesenia Varela**  
Rep. De La Subgerencia de Recursos Humanos

**Licda. Daysi Padilla Almendares**  
Rep. De La Subgerencia de Recursos Humanos

**Dra. Jessica Lorena Rivas**  
Rep. Al SITRAIHSS en calidad de Observadora